DOCUMENTO .Notificación: TD07-001 - PUNTO 6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C7WWM-I9YV1-BF9AD Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2025 a las 9:22:59 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 03/03/202: 11:40	ESTADO FIRMADO 25 03/03/2025 11:40





NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión **Ordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **28 de febrero de 2025** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS, URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO ZONAS VERDES, ADJUDICADO A LA ENTIDAD MERCANTIL FCC MEDIO AMBIENTE S.A.

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafía en el título con el siguiente tenor literal:

"Con fecha 24 de octubre del 2.024, por la Concejala Delegada de Limpieza se formula propuesta de modificación de contrato en base al informe emitido por la Técnica Responsable del Servicio de Limpieza, Dña. María Arévalo el día 23 de octubre del 2.024."

1.-. Características del contrato que se pretende modificar:

Objeto del Contrato: Gestión de los servicios públicos de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza urbana y mantenimiento de zonas verdes en el término municipal de Mérida.

Adjudicatario: Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. **Importe adjudicación anual**: 5.559.726,62 euros (sin IVA)

Fecha acuerdo Junta Gobierno Local adjudicación:14 de marzo de 2014

Fecha formalización: 1 de abril de 2014

Plazo de Ejecución: 12 años. Prorrogas del contrato: 3 años.

2.- Justificación de la modificación:

De conformidad con el informe emitido por la Ingeniera Técnica Agrícola de fecha 10 de enero del 2.025 que dice lo siguiente (sic):

DOCUMENTO .Notificación: TD07-001 - PUNTO 6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C7WWM-I9YV1-BF9AD Focha do prición: 25 do Marzo do 2025 a las 9:22:59	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 03/03/202 11:40	FIRMADO 5 03/03/2025 11:40



Página 2 de 5



"...Nos proponen el cambio de ubicación de las mejoras en la Propuesta de ahorro energético de la Isleta C/ Oviedo y Mediana de Juan de Avalos zona 30 y 33 y la rotonda de la Avda. del rio Zona 354, en las páginas 30 y 31 del Servicio Público de Limpieza Viaria, Recogida de Basura y Mantenimiento de Zonas verdes del Municipio de Mérida, por la mediana de Avda. Reina Sofia.

Se trata de cambiar la ubicación de la inversión prevista y trabajos a la mediana de la Avda. Reina Sofía de Mérida con la misma finalidad de obtener un equilibrio entre ornamento y consumo sostenible, mejorando la mediana con bajo consumos de agua, más sostenibles y con menos necesidad de mantenimiento.

La propuesta presentada se basa en criterios técnicos y optimización de recursos, operaciones de mantenimiento y ahorro de agua.

Esta mejora está consignada dentro de la Propuesta de Ahorro páginas 30 y 33 están valoradas por un importe de:

1.Isleta C/ Oviedo y Mediana de Juan de Avalos Zona 30 y 33, importe de 45.152,29€.

2. Rotonda de Avda. del Rio Zona 354, importe de 4.896,61€.

Se realiza comprobación en la base de precios de Jardines y se comprueba que el presupuesto que presenta corresponde a la valoración de las mejoras, por lo que sería cambiar de ubicación las inversiones previstas por un importe de $50.048,90\epsilon$ a la mediana Avda. Reina Sofía.

Según comprobaciones el cambio de ubicación de las mejoras no supone ningún coste adicional Al Excmo. Ayuntamiento de Mérida porque está en las propuestas de mejora de la Empresa FCC y es asumido por la empresa adjudicataria del contrato Parques y Jardines FCC Medio Ambiente S.A, ya que está recogido en su Estudio Económico Justificativo.

Dicho cambio de ubicación desde el punto de visto técnico es viable y aceptable ya que no altera la naturaleza global del contrato y ni altera el equilibrio del contrato según el art 205 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del Sector público"

3.- Objeto de la modificación:

DOCUMENTO .Notificación: TD07-001 - PUNTO 6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C7WWM-I9YV1-BF9AD Encha de emisión: 25 de Marzo de 2025 a las 9:22:59	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO, AYUNTAMIENTO DE MERIDA, Firmado 03/03/202: 11:40	FIRMADO 5 03/03/2025 11:40



Página 3 de 5



Tal y como dice la Ingeniera técnica agrícola Dña. Margarita López de Ayala, Responsable de Parques y Jardines, en su informe (sic):" ... Se trata de cambiar la ubicación de la inversión prevista y trabajos a la mediana de la Avda. Reina Sofía de Mérida con la misma finalidad de obtener un equilibrio entre ornamento y consumo sostenible, mejorando la mediana con bajo consumos de agua, más sostenibles y con menos necesidad de mantenimiento.

La propuesta presentada se basa en criterios técnicos y optimización de recursos, operaciones de mantenimiento y ahorro de agua..."

4.- Importe de la modificación:

De conformidad con el informe emitido por la Responsable del Servicio de Limpieza que dice lo siguiente (sic):

"...Esta modificación de la oferta supone un 1,37% del total importe anual del contrato sin I.V.A. adjudicado en 2014. Pero no conlleva aumento del importe de adjudicación. Y no lleva aparejado ningún coste adicional"

En cumplimiento con el artículo 105 y 107 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y según el informe emitido por los responsables del contrato se deduce que:

- 1. Por razón de interés público es necesaria la modificación del contrato.
- 2. La modificación que se pretende aprobar no está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Que las prestaciones de la modificación no son complementarias a las inicialmente contratadas, ni amplia el objeto del contrato y no incorpora una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente.
- 4. La modificación no altera las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación y se limita a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hace necesaria y cuyo importe es inferior al 10 por ciento del precio de adjudicación del contrato.

DOCUMENTO .Notificación: TD07-001 - PUNTO 6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C7WWM-I9YV1-BF9AD Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2025 a las 9:22:59 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 03/03/202: 11:40	FIRMADO 5 03/03/2025 11:40





Que se justifica la modificación en las circunstancias especificadas en el informe de la responsable del contrato.

Visto el informe sobre el procedimiento y legislación emitido por la Asesora de la Sección de Contratación y Patrimonio de fecha el 23 de enero del 2.025.

Considerando que esta Concejal Delegada de Contrataciones y Patrimonio tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- 1°.- Resolución de la Concejal Delegada de Contrataciones y Patrimonio de fecha 27 de enero del 2.025 por la que se resuelve iniciar el expediente de modificación del contrato.
- 2º.- Escrito del adjudicatario de fecha 18 de septiembre del 2.024 solicitando el cambio de ubicación de las isletas.
- 3º.- Informe favorable del Letrado de la Asesoría Jurídica de fecha 18 de febrero del 2.025
- 4°.- Informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor de fecha 24 de febrero del 2.025

A la vista de la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas en materia de contratación, se formula propuesta para su aprobación.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2^a apartado 4 de la LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

. ACUERDO

<u>Primero.-</u> Aprobar el expediente de modificación del contrato de Gestión de los servicios públicos de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza urbana y mantenimiento

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Notificación: TD07-001 - PUNTO 6		
	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: C7WWM-I9YV1-BF9AD Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2025 a las 9:22:59	El documento ha sido firmado por : 1 Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 03/03/202 11:40	FIRMADO 03/03/2025 11:40
Página 5 de 5		





de zonas verdes en el término municipal de Mérida consistente en cambiar la ubicación de la inversión prevista y trabajos a la mediana de la Avda. Reina Sofía de Mérida, de conformidad con el informe de la Ingeniero Técnico Agrícola y la Responsable del Contrato.

Segundo.- Notificar al adjudicatario del contrato, el presente acuerdo.

<u>Tercero.-</u> Dar cuenta del presente acuerdo a los servicios de Intervención y de Contrataciones a los efectos procedentes.

<u>Cuarto.</u> Publicar anuncio de la modificación del presente contrato.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Delegación de Limpieza, Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

Mérida, a la fecha de la firma electrónica